

## Carta para los padres para los programas de alimentos escolares

Estimado padre de familia/tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para poder aprender. La Escuela Central Ichabod Crane ofrece comidas saludables todos los días escolares. Desayuno; sin cargo, los precios del almuerzo son K-5 \$2.75 y 6-12 \$3.25. Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido. Los estudiantes en el estado de Nueva York que estén aprobados para comidas a precio reducido recibirán desayuno y almuerzo sin cargo. A continuación hay preguntas y respuestas comunes para ayudarlo con el proceso de solicitud.

1. **¿NECESITO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA NIÑO?** No. Complete una Solicitud para comidas escolares gratuitas o de precio reducido para solicitar comidas gratuitas o de precio reducido para todos los estudiantes en su hogar que asisten a esta Autoridad de Alimentos Escolares. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de completar toda la información requerida como se indica en la solicitud y las instrucciones de la solicitud. Devuelva la solicitud completa a: Todd DiGrigoli, Ichabod Crane Central Schools, 2910 U.S. Rte. 9, Valatie, Nueva York 12184
  
2. **¿QUIÉN PUEDE OBTENER COMIDAS GRATIS?**• Todos los niños en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), son elegibles para recibir comidas gratis. La elegibilidad categórica para los beneficios de comidas gratis se extiende a todos los niños en un hogar cuando la solicitud incluye el número de caso del Programa de asistencia para cualquier miembro del hogar.
  - Los niños de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis.
  - Los niños que participan en el Programa Head Start de su escuela son elegibles para recibir comidas gratis.
  - Los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes son elegibles para recibir comidas gratis. Los hogares con niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes deben comunicarse con la SFA para obtener ayuda para recibir los beneficios.
  - Los niños pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su hogar está dentro de los límites de precio reducido o gratis en las Pautas Federales de Elegibilidad de Ingresos. Los estudiantes en el estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayunos, almuerzos y refrigerios servidos a través del Programa de refrigerios después de la escuela sin cargo.
  - Sus hijos pueden calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos de su hogar son iguales o inferiores a los límites de esta tabla:

### LINEAMIENTOS DE ELEGIBILIDAD DE INGRESOS PARA ALIMENTOS GRATUITOS Y A PRECIO REDUCIDO O LECHE GRATUITA 2023-2024

Número total de miembros de la familia	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1	\$ 26,973	\$ 2,248	\$ 1,124	\$ 1,038	\$ 519
2	\$ 36,482	\$ 3,041	\$ 1,521	\$ 1,404	\$ 702
3	\$ 45,991	\$ 3,833	\$ 1,917	\$ 1,769	\$ 885
4	\$ 55,500	\$ 4,625	\$ 2,313	\$ 2,135	\$ 1,068
5	\$ 65,009	\$ 5,418	\$ 2,709	\$ 2,501	\$ 1,251
6	\$ 74,518	\$ 6,210	\$ 3,105	\$ 2,867	\$ 1,434
7	\$ 84,027	\$ 7,003	\$ 3,502	\$ 3,232	\$ 1,616
8	\$ 93,536	\$ 7,795	\$ 3,898	\$ 3,598	\$ 1,799
Por cada persona adicional, añadir	\$ 9,509	\$ 793	\$ 397	\$ 366	\$ 183

3. **¿LOS NIÑOS ADOPTADOS PUEDEN OBTENER ALIMENTOS GRATUITOS?** Sí, los niños adoptados que estén bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidados de adopción o un tribunal son elegibles para recibir alimentos gratuitos. Cualquier niño adoptado en el hogar es elegible para obtener alimentos gratuitos independientemente de los ingresos. Los niños adoptados también pueden ser incluidos como miembros de la familia de adopción si dicha familia opta por aplicar también para obtener beneficios para otros niños. Incluir a niños bajo cuidados de adopción como miembros del hogar puede ayudar a otros niños del hogar a calificar para obtener beneficios. Si los niños no adoptados de una familia adoptiva no son elegibles para obtener beneficios de alimentos gratuitos o a precio reducido, un niño adoptado elegible aún seguirá recibiendo beneficios gratuitos.
  
3. **¿PUEDEN LOS NIÑOS DE CRIANZA OBTENER COMIDAS GRATIS?** Sí, los niños de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis. Cualquier niño de crianza en el hogar es

elegible para comidas gratis sin importar sus ingresos. Los niños de crianza también pueden ser incluidos como miembros de la familia de crianza si la familia de crianza opta por solicitar beneficios para otros niños. Incluir a los niños en crianza temporal como miembros del hogar puede ayudar a otros niños en el hogar a calificar para los beneficios. Si los niños que no son de crianza en una familia de crianza no son elegibles para los beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido, un niño de crianza elegible aún recibirá beneficios gratuitos.

4. ¿PUEDEN LOS NIÑOS SIN HOGAR, FUGITIVOS Y MIGRANTES OBTENER COMIDAS GRATUITAS? Sí, los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes califican para comidas gratis. Si no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratis, llame o envíe un correo electrónico a Peg Warner, enlace para personas sin hogar, para ver si califican. [pwarnar@ichabodcrane.org](mailto:pwarnar@ichabodcrane.org) 518-758-7575 ext. 6008

5. ¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR DICIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA COMIDAS GRATIS? Lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al [número de teléfono] si tiene preguntas.

6. LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE LLENAR OTRO? Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y se mantiene durante los primeros 30 días hábiles de este año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le haya dicho que su hijo es elegible para el nuevo año escolar. Si no envía una nueva solicitud aprobada por la escuela o no se le ha notificado que su hijo es elegible para recibir comidas gratis, se le cobrará a su hijo el precio total de las comidas.

7. OBTENGO BENEFICIOS PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC). ¿PUEDEN MIS HIJOS OBTENER COMIDAS GRATIS? Los niños en hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido. Por favor llene una Solicitud para Comidas Escolares/Leche Gratis o a Precio Reducido.

8. ¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE DARÉ? Sí. También podemos pedirle que envíe una prueba escrita de los ingresos del hogar que informe.

9. SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO APLICAR MÁS TARDE? Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños con un padre o tutor que se queda desempleado o que experimenta dificultades financieras a mitad de año pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso familiar cae por debajo del límite de ingresos.

10. ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD? Debe hablar con funcionarios de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: [nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico].

11. ¿PUEDO SOLICITAR SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS? Sí. Usted, su(s) hijo(s) u otros miembros del hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para comidas gratis o a precio reducido.

12. ¿A QUIÉN DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR? Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, parientes o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que comparten ingresos y gastos. Debe incluirse a sí mismo ya todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten los ingresos con usted o sus hijos y que pagan una parte proporcional de los gastos), no las incluya.

13. ¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS? Indique la cantidad que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente gana \$ 1000 por mes, pero faltó al trabajo el mes pasado y solo ganó \$ 900, anote que ganó \$ 1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras algunas veces. Si ha perdido un trabajo o le han reducido sus horas o su salario, use su ingreso actual.

14. ESTAMOS EN EL MILITAR. ¿INFORMAMOS NUESTROS INGRESOS DE MANERA DIFERENTE? Su salario básico y bonos en efectivo deben reportarse como ingresos. Si recibe asignaciones de valor en efectivo para vivienda, comida o ropa fuera de la base, también debe incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su asignación de vivienda como ingreso. Cualquier pago de combate adicional resultante del despliegue también se excluye de los ingresos.

15. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS QUE PODRÍAMOS SOLICITAR? Para averiguar cómo solicitar SNAP u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al 1-800-342-3009.

Cómo solicitar: Para obtener comidas gratuitas o a precio reducido para sus hijos, complete cuidadosamente una Solicitud para comidas escolar gratuitas o a precio reducido, siguiendo las instrucciones del formulario, para su hogar y devuélvala a la oficina designada que figura en la solicitud. Todos los miembros del hogar y los niños deben estar incluidos en una solicitud.

• Si recibe beneficios de SNAP o TANF o participa en el FDPIR, la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del hogar y la firma de un miembro adulto del hogar.

o Comuníquese con su Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF, si es necesario.  
o No se necesita una solicitud si la Autoridad de Alimentos Escolares notificó al hogar que sus hijos han sido certificados directamente en función de la participación en el Programa de Asistencia. Si el hogar no está seguro de si sus hijos han sido certificados directamente, el hogar debe comunicarse con la escuela.

- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para ningún miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del hogar, la cantidad de ingresos de cada miembro del hogar, con qué frecuencia se recibe y de dónde proviene. Debe incluir la firma de un miembro adulto del hogar y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto o marcar la casilla si el adulto no tiene un número de seguro social.

- No se puede aprobar una solicitud de beneficios gratuitos o de precio reducido a menos que se presente la información de elegibilidad completa, como se indica en la solicitud y en las instrucciones. Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.

Informe de cambios: los beneficios para los que está aprobado en el momento de la solicitud son efectivos durante todo el año escolar y hasta 30 días hábiles en el nuevo año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Ya no necesita informar cambios por un aumento en los ingresos o una disminución en el tamaño del hogar, o si ya no recibe SNAP.

Servicio de comidas para niños con discapacidades: las normas federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin cargo adicional a los niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en 7CFR Parte 15b.3 de las reglamentaciones federales, como alguien que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de dicha persona, un registro de tal impedimento o que se considera que tiene tal deterioro. Las principales actividades de la vida incluyen, pero no se limitan a: funciones tales como cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar objetos, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionar a la escuela una declaración médica de un profesional de la salud autorizado por el estado. Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, comuníquese con nosotros para obtener más información, ya que hay información específica que debe contener la declaración médica.

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres y el estado de elegibilidad de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de programas educativos federales como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos que se utilizan para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, para evaluar el estado socioeconómico del área de asistencia de la escuela y para evaluar el progreso educativo. La información también se puede divulgar a los programas estatales de salud o de educación estatales administrados por la agencia estatal o la agencia de educación local, siempre que la agencia de educación estatal o local administre el programa, y los programas federales de nutrición estatales o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud gratuita o de precio reducido puede divulgarse a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzo Escolar y Desayuno Escolar, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC); el Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría, y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales o locales que investigan la supuesta violación de los programas bajo la NSLA o la CNA. La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/tutor.

En la operación de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame a Todd DiGrigoli al 518-758-4208

Gracias,  
Todd DiGrigoli  
Gerente de Servicio de Alimentos

Declaración de no discriminación: Esto explica qué hacer si cree que ha sido tratado injustamente.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o represalia por actividad anterior de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o el Centro TARGET del USDA al (202) 720- 2600 (voz y TTY) o comuníquese con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el Demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: [https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027 .pdf](https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf) desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe

contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria del denunciante con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse al USDA antes de:

1. correo:

Departamento de Agricultura de EE. UU.  
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles  
1400 Avenida Independencia, SW  
Washington, DC 20250-9410; o

2. fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

3. correo electrónico:

[program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.